

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII

Sábado 8 de marzo de 1952

Núm. 68

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETO de 14 de febrero de 1952 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco, Subsecretario de Asuntos Exteriores	1073	Orden de 25 de febrero de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Comarcal de Herrera de Pisuegra, don Justo Alfonso Pisón Ortueta. Otra de 27 de febrero de 1952 por la que se deja sin efecto la de 23 de agosto de 1951, por la que se jubilaba a don Felipe Bacariz Galtan, y despidiéndole a la Secretaría del Juzgado, Comarcal de Medinaceli (Soria)	1076
Otra de 29 de febrero de 1952 por la que se prorroga la edad para la jubilación forzosa al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones donña Elisa Farejo Fraile	1073	Otra de 29 de febrero de 1952 por la que se prorroga la edad para la jubilación forzosa al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones donña Elisa Farejo Fraile	1076
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 23 de febrero de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Pedro Herrero Sánchez contra Orden de Ministerio de la Gobernación de 26 de septiembre de 1949	1074	Otra de 26 de febrero de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Bienvenido Lozano García contra resolución del Ministerio del Ejército, que le deniega petición relativa a rectificación de antigüedad en los empleos de Sargento y Brigada	1074
Otra de 26 de febrero de 1952 por la que se nombra al Teniente Coronel de Artillería del Servicio de Estado Mayor don Fernando Cordoba-Samaniego y Rodríguez, Jefe de Secretarías de la Alta Comisaría de España en Marruecos. Otra de 29 de febrero de 1952 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don Jesús Ayuela Santos	1075	Otra de 1 de marzo de 1952 por la que se promueve a los empleos que se citan a los funcionarios del Cuerpo de Estadísticos Técnicos que se indican	1075
Otra de 1 de marzo de 1952 por la que se promueve a las categorías y clases que se indican a los funcionarios del Cuerpo de Estadísticos Técnicos que se citan	1075	Otra de 1 de marzo de 1952 por la que se promueve a los empleos que se citan a los funcionarios del Cuerpo de Estadísticos Técnicos que se indican	1075
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 3 de marzo de 1952 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Duque de Mola, con Grandeza de España, a favor de don Emilio Mola Bascón. Otra de 21 de febrero de 1952 por la que se promueve al empleo de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con carácter «provisional» a don Francisco Cea Trilleros	1076	Otra de 21 de febrero de 1952 por la que se promueve al empleo de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con carácter «provisional» a don Francisco Cea Trilleros	1076
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO			
Orden de 1 de marzo de 1952 por la que se nombra a don Manue. García-Durán y Parages Subdirector general de la Dirección General de Radiodifusión	1076	Otra de 1 de marzo de 1952 por la que se dispone la celebración en Barcelona de una «Feria Nacional del Libro Católico Español»	1077
ADMINISTRACION CENTRAL			
JUSTICIA.—Subsecretaria.—Anunciando haberse personado en el expediente de rehabilitación del título de Barón de Prado Hermoso donña María Dolores de Clarós y Tomás. HACIENDA.—Tribunal de oposiciones del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública.—Transcribiendo relación de los opositores admitidos con documentación completa, de los que han presentado documentación defectuosa e incompleta y de los excluidos, en cumplimiento de lo que dispone el número 7 de la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de diciembre del mismo año) ...	1077	Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Anunciando por el que se autoriza a la Directora del Grupo escolar F. C. E., de San José de Tomillar, de Málaga, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de agosto	1080
GOBERNACION - Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Anunciando subasta de contrata con carácter urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Alcañiz y su estación férrea	1080	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 14 de febrero de 1952 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco, Subsecretario de Asuntos Exteriores.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco, Subsecretario de Asuntos Exteriores, y de conformidad con el párrafo segundo

del artículo segundo de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y base sexta del Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de febrero de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Pedro Herrero Sanchis contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de septiembre de 1949.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 14 de diciembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Pedro Herrero Sanchis contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de septiembre de 1949 que resolvió concurso para proveer plazas vacantes de Veterinarios de Industria de la carne, adjudicando la plaza solicitada por el recurrente a don Carlos Eslava Sánchez; y

Resultando que por Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de junio de 1949 se convocó concurso, en turno de elección, entre Veterinarios municipales, para la provisión de Inspectores Veterinarios de Industria de la carne para la temporada de 1949 a 1950, y de Veterinarios Intervenores Sanitarios de almacenes al por mayor de productos cárnicos para la de 1950.

Solicitaron tomar parte en dicho concurso, entre otros, don Carmelo Eslava Sánchez, que alegaba como méritos ser Inspector de carnes y Subdelegado de Veterinarios del distrito de Játiva, por oposición, y diplomado de Sanidad, y don Pedro Herrero Sanchis, Inspector municipal Veterinario de Tabernes Blanques, y ambos pidieron que se les nombrase Inspectores Veterinarios de Industrias de la carne, en los establecidos que se especificaban, entre los que se encontraban los registrados con los números 411, 423, 400 y 750, todos ellos de Tabernes Blanques, y clasificados con sacrificio anual de 3.000 cerdos.

Resultando que el referido concurso se resolvió, por Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de septiembre de 1949, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de noviembre, que designó a don Carmelo Eslava Sánchez Inspector Veterinario de las Industrias números 411 y 423, y contra la cual don Pedro Herrero Sanchis interpuso recurso de agravios en 5 de diciembre de 1949, solicitando se le adjudicasen las citadas fábricas, ya que el nombrado no reúne, a su juicio, los requisitos reglamentarios para actuar en esta clase de industrias, clasificadas como de sacrificio anual de 3.000 cerdos, pues debiera ostentar para ello el título de Veterinario municipal, conforme dispone la Orden de 28 de septiembre de 1945 y la de convocatoria, sin que su calidad de Veterinario Higienista sea suficiente para poder desempeñar estos cargos, pues a los dichos Veterinarios Higienistas les están reservadas las fábricas de sacrificio anual de más de 5.000 cerdos, todo esto aparte de que el referido señor Eslava no cumple otra de las condiciones establecidas por la Orden citada primeramente, que es tener su residencia en la localidad de la inspección que se solicita;

Resultando que el Ministerio de la Gobernación, por Orden de 28 de enero de 1950, desestimó el expreso recurso, fundándose, en primer lugar, en que había sido interpuesto fuera de plazo, y en segundo término, en que no existían las infracciones alegadas en él, porque el Veterinario designado tiene derecho preferente sobre el reclamante, por ser Diplomado de Sanidad, y al ostentar el título de Veterinario Higienista, que le habilita inspeccionar fábricas de sacrificio anual de más de 5.000 cerdos, está capacitado

también para actuar en las de menor categoría;

Resultando que entendiéndose desestimada su reclamación por silencio administrativo, el señor Herrero Sanchis formuló recurso de agravios por escrito de 8 de febrero, en el que concreta su oposición a la Orden resolutoria del concurso en que el señor Eslava Sánchez no es Veterinario municipal, circunstancia precisa para poder concursar a estas plazas, según la Orden de convocatoria, y en que no reside en Tabernes Blanques, sino en Valencia, por lo que tampoco cumple el requisito de la residencia, obligatoria para todos los que ejercen funciones públicas, razonando además que el recurso de reposición fué interpuesto dentro del plazo legal, pues el cómputo de días ha de hacerse por días hábiles y no por días naturales;

Resultando que el Departamento correspondiente informa que si bien en el recurso de agravios queda aclarado suficientemente que el de reposición se interpuso dentro de plazo, no se desvirtuó en él los demás razonamientos que motivaron la Orden de 28 de enero de 1950;

Resultando que el expediente fué completado, por indicación del Consejo de Estado, en la audiencia de don Carmelo Eslava, posible afectado por la resolución del recurso, quien evacuó dicho trámite por escrito de 23 de junio de 1950, formulando las siguientes alegaciones fundamentales: Que ostenta la condición de Veterinario municipal, además del título de Veterinario Higienista, como prueba con certificado de la Dirección General de Ganadería, figurando con el número 3.275, según consta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de diciembre de 1949, que adjunta, en el escalafón de dicho Cuerpo, al pertenecer, por oposición, desde 1923, y que en cuanto a la residencia en Tabernes Blanques, es esta una localidad situada a tres kilómetros de Valencia, en comunicación constante con esta ciudad, lo que le ha permitido prestar en todo tiempo su servicio con actividad y continuidad, como demuestra por el correspondiente certificado de la Inspección de Zonas;

Vista la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de junio de 1949;

Considerando que reducida por parte del recurrente su oposición al nombramiento verificado a favor de don Carmelo Eslava Sánchez, por la Orden de 26 de septiembre de 1949, a la alegación fundamental de que el designado para ocupar dos de las plazas que solicitó el reclamante no cumple las condiciones reglamentarias para poder tomar parte en el concurso y aspirar a las mismas, la cuestión a examinar en el presente caso queda igualmente limitada a dicho extremo, sin que deba en cambio entrarse en el estudio comparativo de los méritos alegados por ambos concursantes;

Considerando que en relación con la capacidad de don Carmelo Eslava Sánchez para aspirar a las plazas que después le fueron adjudicadas y ser designado para las mismas, no ofrece duda alguna que el argumento, principalmente, en que basaba su recurso el señor Herrero Sanchis, que era de carecer aquí de la condición de Veterinario municipal que exigía la convocatoria, ha quedado desvirtuado plenamente por las alegaciones del interesado en su escrito de audiencia, al que adjunta documentación bastante a probar que pertenece al citado Cuerpo de Veterinarios Municipales desde 1923, y cumple por tanto el requisito reglamentario cuya omisión señalaba el recurrente;

Considerando que, por lo que se refiere a la residencia en la localidad de Tabernes Blanques, que estima el recurrente también requisito obligado para obtener el nombramiento en cuestión, basa su razonamiento en la alegación de carácter general de que es condición precisa para el ejercicio de las funciones públicas, ar-

gumentación a todas luces insuficiente en el presente caso para declarar la nulidad de una designación obtenida por medio de un concurso en cuya convocatoria no se exigió como necesaria dicha condición;

Considerando, en conclusión, que la resolución recurrida no se dictó con infracción de las disposiciones que cita el recurrente, entre las que se encuentra la Orden de 8 de septiembre de 1945, que no es aplicable al concurso que regula la de 22 de junio de 1949, por lo que procede desestimar el presente recurso,

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

ORDEN de 26 de febrero de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Bienvenido Lozano Garcia contra resolución del Ministerio del Ejército que le deniega petición relativa a rectificación de antigüedad en los empleos de Sargento y Brigada.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 14 de diciembre de 1951, tomó el acuerdo que dice así:

En el recurso de agravios interpuesto por don Bienvenido Lozano Garcia contra resolución del Ministerio del Ejército, que le deniega petición relativa a rectificación de antigüedad en los empleos de Sargento y Brigada, y

Resultando que por Orden circular de 13 de julio de 1950 se rectificaron las antigüedades del recurrente en los empleos de Sargento y Brigada, asignándole, respectivamente, las de 1 de abril de 1939 y 1 de marzo de 1946, en virtud de lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 28 de enero de 1944;

Resultando que el interesado elevó una instancia que le fué denegada y, en su virtud, recurso de reposición y el subsiguiente de agravios en los que sustancialmente alega: que ascendió a Sargento efectivo en propuesta extraordinaria por elección, aprobada por Secretaría de Guerra en 13 de abril de 1937, en cuya fecha no se conocía el empleo de Sargento provisional, siéndole confirmada esa antigüedad por telegrama postal de 28 de mayo de 1941 y mejorada por Orden de 28 de junio de 1943, que le asignó la de 20 de marzo de 1937; que se le causan una serie de perjuicios morales y materiales, con pérdida de más de 190 puestos en el escalafón, y que, de conformidad con el Decreto de 22 de junio de 1894, no puede modificarse una resolución transcurrido con exceso el plazo de cuatro años concedido para ello, por aquél;

Resultando que la Sección correspondiente del Ministerio del Ejército informó en el sentido de mantener la resolución recurrida, fundándose en que el recurrente ascendió a Sargento en 13 de abril

de 1937, y, por tanto, con posterioridad a la Orden del General Jefe de la Secretaría de Guerra, de 27 de marzo de 1937, que disponía que estos ascensos se hacían con carácter provisional, hasta que se confirmasen, lo que no ha ocurrido en el interesado hasta que en 26 de abril de 1941 le fué concedida la efectividad en el empleo de Sargento, antigüedad de 20 de marzo de 1937, que después se comprobó no le correspondía, pues es Cabo de 1.º de junio de 1936 y, por tanto, más moderno que el último de los comprendidos en la corrida de escalas dispuesta por Su Excelencia el Generalísimo por Orden de 20 de marzo de 1937, la cual se llevó a efecto por Orden de 22 de diciembre de 1938, no siéndole de aplicación el apartado a) de la norma tercera de la Orden de 28 de enero de 1944; que no lo es tampoco el apartado b) de la norma, que fija también la antigüedad en 20 de marzo de 1937, pues su ascenso a Sargento, además de haberlo sido a provisional, se produjo en 20 de abril de 1937 y, por tanto, después de la citada corrida de escalas (20 de marzo de 1937), sin que el interesado ascendiese tampoco por creación de nuevas unidades, ya que pertenecía al Regimiento de Transmisiones, creado años antes, aunque sus compañías se desdoblaron; sin que tampoco sea de aplicación el Decreto de 23 de junio de 1893, que limita a cuatro años el plazo de modificación de resoluciones por no ser la Orden de 13 de julio de 1950, sino la aplicación de la de 4 de enero de 1945 para efectos de escalafonamiento definitivo, por lo que entiende procedente desestimar el recurso de agravios.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han cumplido las prescripciones legales;

Vistos la Orden de 28 de enero de 1944, las de 4 de enero de 1945 y las de 13 de julio de 1950 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que la cuestión que plantea el presente recurso de agravios estriba en determinar la antigüedad que corresponde al recurrente en el empleo de Sargento y, consiguientemente, en el de Brigada;

Considerando que el recurrente no se halla comprendido en ninguno de los apartados a) y b) de la norma tercera de la Orden de 28 de enero de 1944, toda vez que ni su ascenso se verificó por virtud de la corrida de escalas de 20 de marzo de 1937 ni tampoco por creación de nuevas unidades, sino que le afecta la norma cuarta de la citada disposición y, en consecuencia, le corresponde como fecha de antigüedad la de 1 de abril de 1937 hasta cuya fecha debe entenderse su ascenso a Sargento con el carácter de provisional, y como consecuencia de lo cual se procedió a rectificar su antigüedad como Brigada, fijándole en 1 de marzo de 1946;

Considerando que al proceder a estas rectificaciones no puede entenderse que la Administración obra contra sus propios actos ni menos que se vulnere el plazo de cuatro años establecido en el Reglamento de 22 de junio de 1894, toda vez que por una parte, siendo la antigüedad en un empleo un concepto relativo, que no puede entenderse sin referirlo a la totalidad de aquellos interesados a quienes puede afectar no cabe afirmar que la Administración se haya pronunciado definitivamente hasta que lo haga con carácter general para todos ellos, estableciendo así el módulo comparativo que se traduce en su respectiva posición escalafonaria; y, por otro lado, la Orden de 13 de julio de 1950 no hace sino desenvolver lo preceptuado en la de 4 de enero de 1945;

Considerando que por ello hay que es-

timar ajustada a derecho la resolución recurrida,

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 26 de febrero de 1952 por la que se nombra al Teniente Coronel de Artillería del Servicio de Estado Mayor don Fernando Córdoba-Samaniego y Rodríguez, Jefe de Secretarías de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Teniente Coronel de Artillería del Servicio de Estado Mayor don Fernando Córdoba-Samaniego y Rodríguez, Jefe de Secretarías de la Alta Comisaría de España en Marruecos; cargo en el que, una vez tomado posesión del mismo, percibirá los correspondientes haberes por los Presupuestos del Majzén.

ORDEN de 1 de marzo de 1952 por la que se promueven a los empleos que se citan a los funcionarios del Cuerpo de Estadísticos Técnicos que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Técnico segundo—Jefe de Negociado de segunda clase—por pase a la situación de supernumerario no activo, en 20 de febrero en curso, de doña Carmen Rodríguez Merodio.

Esta Presidencia ha tenido a bien promover a los empleos que a continuación se indican, con antigüedad de 21 del citado mes, a los siguientes funcionarios:

A Estadístico Técnico segundo—Jefe de Negociado de segunda clase—, con sueldo anual de 11.760 pesetas, más una paga extraordinaria acumulable al mismo, por la vacante causada, a don Rafael Bermejo Gómez.

A Estadístico Técnico tercero—Jefe de Negociado de tercera clase—, con sueldo anual de 10.080 pesetas y una paga extraordinaria acumulable al mismo, por ascenso del anterior, a doña María del Carmen Melón Sánchez.

Y nombrar, por dicho último ascenso, Estadístico Técnico de entrada—Oficial de primera clase—, con sueldo anual de 8.400 pesetas, más una paga extraordinaria acumulable al mismo, a don Luis Balseira del Pino, número uno de los actuales aspirantes pendientes de ingreso, entendiéndose que la antigüedad de este funcionario se computará desde el día en que se posesione del empleo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 29 de febrero de 1952 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don Jesús Ayuela Santos.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el interesado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en relación con lo prevenido en el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Jesús Ayuela Santos, actualmente en situación de excedencia voluntaria, y destinarle a la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», de Madrid, en donde deberá tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

ORDEN de 1 de marzo de 1952 por la que se promueven a las categorías y clases que se indican a los funcionarios del Cuerpo de Estadísticos Técnicos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Técnico Mayor de segunda—Jefe Superior de Administración Civil—, dotada con el sueldo anual de 24.500 pesetas y una paga extraordinaria acumulable al mismo, por jubilación en 19 de febrero en curso de don José Chápuli Ausó.

Esta Presidencia ha tenido a bien promover a las categorías y clases que se indican, con antigüedad de 20 del citado mes, a los funcionarios que a continuación se citan:

Previo Decreto: A Estadístico Técnico Mayor de segunda—Jefe Superior de Administración Civil—, con sueldo anual de 24.500 pesetas y una paga extraordinaria acumulable al mismo, por la vacante causada, a don José Ferrer Díaz.

A Estadístico Mayor de tercera—Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso—, con sueldo anual de 22.960 pesetas y una paga extraordinaria acumulable al mismo, por ascenso del anterior, a don Birino Marcos de Castro.

A Estadístico Técnico de primera—Jefe de Administración Civil de primera clase—, con sueldo anual de 20.160 pesetas y una paga extraordinaria acumulable al mismo, por ascenso del anterior, a don Manuel Antonio Salmerón Muñoz.

A Estadístico Técnico de segunda—Jefe de Administración Civil de segunda clase—, con sueldo anual de 18.480 pesetas y una paga extraordinaria acumulable al mismo, por ascenso del anterior, a doña Petra Alonso Gorricho.

A Estadístico Técnico de tercera—Jefe de Administración Civil de tercera clase—, con sueldo anual de 16.800 pesetas y una paga extraordinaria acumulable al

misimo, por ascenso de la anterior, a don Rafael López Landete.

A Estadístico Técnico primero—Jefe de 1.ª clase—, con sueldo anual de 13.440 pesetas y una paga extraordinaria acumulable al mismo, por ascenso del anterior, a don Isaac Mariano Sierra Sarriá.

A Estadístico Técnico segundo—Jefe de Negociado de segunda clase—, con sueldo anual de 11.760 pesetas y una paga extraordinaria acumulable al mismo, por ascenso del anterior, a don Ramón Gimbernat Maroto.

A Estadístico Técnico tercero—Jefe de Negociado de tercera clase—, con sueldo anual de 10.080 pesetas y una paga extraordinaria acumulable al mismo, por ascenso del anterior, a doña Isabel Boned Corral.

Y para cubrir la vacante que deja doña Isabel Boned Corral nombro Estadístico Técnico de entrada Oficial de primera clase—, con sueldo anual de 8.400 pesetas y una paga extraordinaria acumulable al mismo a don Juan Martínez Riu.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de marzo de 1952 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Duque de Mola, con Grandeza de España, a favor de don Emilio Mola Bascón.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y Decreto de 18 de julio de 1948.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, con exención de derechos fiscales, se expida Carta de Sucesión en el título de Duque de Mola, con Grandeza de España, a favor de don Emilio Mola Bascón, por fallecimiento de su padre, don Emilio Mola Vidal.

Madrid, 3 de marzo de 1952.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 21 de febrero de 1952 por la que se promueve al empleo de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con carácter «provisional», a don Francisco Cea Trilleros.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, dotada con el haber anual de 18.480 pesetas, por fallecimiento de don Federico Muñoz de Lamadrid, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 540 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien promover a la citada plaza, con carácter «provisional» y antigüedad para todos los efectos de fecha 18 del mes en curso, a don Francisco Cea Trilleros, que ocupa el número uno en la Escala de Jefes de Administración Civil de tercera clase del expresado Cuerpo, quien no podrá obtener la propiedad en el citado empleo hasta tanto no hayan sido cumplidos en su totalidad cuantos requisitos establece el artículo sexto de la Orden de este Departamento de 15 de diciembre de 1949, quedando facultada esa Direc-

ción General de su cargo para proceder al destino del referido funcionario donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de febrero de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Comarcal de Herrera de Pisuerqa, don Justo Alfonso Pison Ortueta.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Justo Alfonso Pison Ortueta, Secretario del Juzgado Comarcal de Herrera de Pisuerqa (Palencia), y de conformidad con las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de febrero de 1952 por la que se deja sin efecto la de 23 de agosto de 1951 por la que se jubilaba a don Felipe Bacarizo Gaitán, y destinándole a la Secretaría del Juzgado Comarcal de Medinaceli (Soria).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Felipe Bacarizo Gaitán, Secretario de la Justicia Municipal, en súplica de que se deje sin efecto la Orden ministerial de 23 de agosto de 1951, por la que se le declaraba jubilado forzoso por haber cumplido la edad reglamentaria; y

Resultando que don Felipe Bacarizo Gaitán, Secretario del Juzgado Comarcal de Molina de Aragón, fué jubilado por Orden de este Ministerio de fecha 23 de agosto de 1951, por haber cumplido la edad reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, a la vista de la partida de nacimiento que figuraba en su expediente personal en la que constaba que dicho funcionario había nacido el 23 de agosto de 1881, fecha que figuraba en los sucesivos escalafones publicados por este Centro, sin que contra los mismos hubiese interpuesto reclamación alguna;

Resultando que, no obstante lo que queda expuesto, el señor Bacarizo Gaitán no reclamó contra la Orden de su jubilación, sino que, por el contrario, solicitó de este Ministerio que le fuere concedido el derecho a seguir desempeñando la Secretaría por encontrarse en perfectas condiciones físicas, según acreditaba con certificación médica en la que constaba que el mencionado funcionario tenía setenta años; y que hasta el 16 de noviembre de 1951 no tuvo entrada en este Departamento instancia fechada en Molina de Aragón el 27 de octubre del mismo año, en la que solicitaba se dejase sin efecto la Orden de jubilación, acompañando a la misma un nuevo certificado de nacimiento, del que se desprende que la fecha del mismo era la de 23 de agosto de 1882 y no la de igual fecha de 1881 y que, por lo tanto, no le correspondía la jubilación hasta el 23 de agosto de 1952;

Considerando que de la documentación aportada por don Felipe Bacarizo Gaitán con posterioridad a su jubilación resulta fehacientemente acreditado que la fecha de su nacimiento es la de 23 de agosto de 1882, no cumpliendo, por lo tanto, la

edad reglamentaria para la jubilación forzosa, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto orgánico del Cuerpo, hasta el 23 de agosto del corriente año;

Resultando que si bien es cierto que no fué por error de este Ministerio la jubilación de don Felipe Bacarizo Gaitán, sino que lo fué a la vista de los documentos obrantes en su expediente personal, reflejados en los sucesivos escalafones publicados por este Centro sin reclamación del interesado, también lo es que en la nueva documentación aportada por el mismo se acredita que cumple la edad reglamentaria el 23 de agosto de 1952, por lo que no sería procedente ni justo mantener la jubilación acordada, reconociéndole todos los derechos desde la fecha de su reclamación, destinándole sin previo concurso a una Secretaría de análoga categoría a la que venía desempeñando.

Este Ministerio ha acordado dejar sin efecto la Orden de 23 de agosto último, por la que se jubilaba a don Felipe Bacarizo Gaitán, Secretario de la Justicia Municipal, reconociéndole todos los derechos, incluso los económicos, desde el 16 de noviembre de 1951, fecha de su reclamación, y destinarle a la Secretaría del Juzgado Comarcal de Medinaceli (Soria).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de febrero de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de febrero de 1952 por la que se proroga la edad para la jubilación forzosa al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones doña Elisa Parejo Fraile.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la debida aplicación de la Ley de Funcionarios Públicos, de 22 de julio del expresado año,

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruido al efecto y de conformidad con la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa, hasta el día 12 de octubre de 1953, al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, doña Elisa Parejo Fraile, la que continuará sirviendo su actual destino, haciéndose constar la concesión de la presente prórroga en el título administrativo de la referida funcionaria, no pudiendo alcanzar ascenso alguno mientras permanezca en el disfrute del expresado beneficio, según determina el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de enero de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 29 de febrero de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 1 de marzo de 1952 por la que se nombra a don Manuel García-Durán y Parages Subdirector general de la Dirección General de Radiodifusión.

Ilmo. Sr.: En uso de mis facultades discrecionales, vengo en nombrar a don Manuel García-Durán y Parages Subdirector general de la Dirección General de Radiodifusión, con la remuneración de 19.500 pesetas anuales, que percibirá con

cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos, con efectos económicos y administrativos de la toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1952.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 1 de marzo de 1952 por la que se dispone la celebración en Barcelona de una «Feria Nacional del Libro Católico Español».

Ilmos. Sres.: La próxima celebración en Barcelona del XXXV Congreso Eucarístico Internacional, acontecimiento de singular trascendencia para el orbe católico, hace especialmente oportuna la celebración en la misma ciudad y fechas de un certamen que dé a conocer a los peregrinos el formidable esfuerzo bibliográfico de las editoriales españolas en el sector de su producción que más estrecha relación tiene con aquella solemnidad internacional.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. En relación con la Comisión Ministerial creada para prestar colaboración y asistencia a la Junta Ejecutiva Nacional del XXXV Congreso Eucarístico, se crea la Comisión organizadora de la «Feria Nacional del Libro Católico Español»

Segundo. Esta Comisión estará constituida por las personas siguientes:

Ilmo. Sr. Director general de Información, como Presidente.

Como Vocales: El Excmo. y Rvdmo. señor Obispo de Barcelona; el Ilmo. señor Director general de Archivos, Bibliotecas y Museos; el Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales; el Excmo. señor Alcalde de Barcelona; el Sr. Director del Instituto Nacional del Libro Español; el señor Jefe de Publicaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; el Sr. Director del Secretariado de Publicaciones de la Acción Católica; cuatro editores o libreros de publicaciones religiosas; un Secretario y un Vicesecretario técnicos, y un Tesorero.

Tercero. Por la Dirección General de Información, a propuesta del Director del Instituto Nacional del Libro Español, se designarán las personas que hayan de ocupar los puestos de dicha Comisión no expresamente atribuidos, y adoptará cuantas medidas sean precisas para la realización de lo dispuesto.

Lo digo a VV II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV II. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1952.

ARIAS SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Información.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando haberse personado en el expediente de rehabilitación del título de Barón de Prado Hermoso doña María Dolores de Clarós y Tomás.

Dña María Dolores de Clarós y Tomás ha solicitado se le tenga por presentada y parte en el expediente de rehabilitación del título de Barón de Prado Hermoso, como heredera de su fallecido sobrino, don Juan de Clarós y Gómez; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los herederos del último citado oponerse, si les conviniera, a dicha petición.

Madrid, 1 de marzo de 1952.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de oposiciones del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública

Transcribiendo relación de los opositores admitidos con documentación completa, de los que han presentado documentación defectuosa o incompleta y de los excluidos, en cumplimiento de lo que dispone el número 7 de la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de diciembre del mismo año).

OPOSITORES ADMITIDOS POR TENER SU DOCUMENTACIÓN COMPLETA

Número de presentación	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación	Número de presentación	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación
2	D. Adolfo García Gallego	Libre.	45	D. Carlos Cruces López	Libre.
7	D. José María Fernández Pirla	Idem.	46	D. Francisco Loscos Loscos	Idem.
8	D. Pedro Diago Sota	Idem.	47	D. Manuel Sempere Sánchez ...	Idem.
11	D. Luis Fernández Segura	Idem.	48	D. Manuel López Romohí	Idem.
12	D. Manuel Rozas Zornoza	Idem.	49	D. Máximo Arroyo Salegui	Ex combatiente.
13	D. Rafael Gámez Fossit	Idem.	50	D. Félix Ochoa Vidorreta	Libre.
14	D. Antonio González Rosell	Idem.	51	D. Joaquín Montmany Campamélós	Idem.
15	D. Florentino Garicano Azpiroz	Idem.	52	D. Luis Aroca de Lara	Idem.
16	D. Juan Felipe Sendin Jorrán	Idem.	53	D. Francisco Fernández Muñoz	Idem.
17	D. Vicente Gacia Juan	Idem.	54	D. José Verdejo Duprado	Ex combatiente.
18	D. Vicente Martínez Ejarque ...	Idem.	56	D. Jesús Fernández Amatriain	Libre.
19	D. Enrique García Polavieja Novo	Ex combatiente.	57	D. José Maturana Miguel	Idem.
20	D. Manuel Nuño Sánchez	Libre.	58	D. Cesáreo Peljeiro Orosa	Idem.
21	D. Antonio Sistac Badia	Idem.	59	D. Angel López Fernández-Boado	Idem.
22	D. José Manuel Zapico Maroto	Idem.	60	D. Mario Juanes García	Huérfano de guerra.
23	D. José Fernández Perelro	Idem.	61	D. José Díaz Fernández	Libre.
24	D. Manuel Rubio Carnicer	Idem.	62	D. Emilio Torrano Fernández ...	Ex cautivo.
25	D. Miguel Berges Salles	Idem.	63	D. Bernardo Revuelta Garcia ...	Libre.
26	D. Armando Fernández-Aramburu León	Idem.	64	D. Francisco Valero Sánchez ...	Idem.
27	D. José Mesa Sánchez	Idem.	65	D. Wenceslao Sáenz Gutiérrez ...	Idem.
28	D. Luis España Alemán	Idem.	66	D. Manuel Moreno Jurado	Idem.
29	D. Jacinto Jaraiz Franco	Ex combatiente.	67	D. Joaquín de Guadalfajara Morales	Idem.
30	D. Miguel de Lafuenté Corugedo	Idem.	68	D. Luis Lovaco Royo	Idem.
31	D. Celestino Pazos Creo	Libre.	69	D. Francisco Jover Guerra	Idem.
32	D. Esteban Martín Boadilla ...	Idem.	70	D. Maximino Bande Prieto	Idem.
33	D. Francisco Javier Santaló Sors	Idem.	71	D. Luis Valencia Vázquez	Idem.
34	D. Roberto A. Alvarez Sánchez	Idem.	72	D. José Lucini Morales	Idem.
35	D. Armando Areizaga Simón ...	Idem.	73	D. José María Machuca Villa ...	Idem.
36	D. Evaristo Cifuentes Landa ...	Idem.	74	D. Manuel O'Conor Valdivielso	Idem.
37	D. Adolfo Rubio Gil	Idem.	75	D. Luis Miguel Lozano Ruiz ...	Idem.
38	D. Jesús Gutiérrez González-Fierro	Idem.	76	D. Ramón Granda Lanzarote ...	Idem.
40	D. Alfonso Corona de la Torre	Idem.	77	D. Luis de la Calle Pedrosa ...	Ex cautivo.
41	D. Ramón Francisco Hurtado-Sánchez	Idem.	78	D. Alfonso M. Rodríguez Rodríguez	Libre.
43	D. Francisco González Rádruejo	Idem.			
44	D. José Mendía Angulo	Idem.			

Número de presentación	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación	Número de presentación	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación
79	D. José Luis San Martín Mendéndez	Libre.	190	D. Octaviano C. Rodríguez de Tena	Huérfano de guerra
80	D. Rafael Azuar Lloréns	Idem.	191	Andrés Sanz Ramírez	Libre.
81	D. Raúl Chighione del Molino	Idem.	194	D. Luis Encinas Fernández	Idem.
82	D. Juan Montagut Coll	Idem.	196	D. Ignacio de Fortuny Camp	Idem.
83	D. José María Sanuy Rialp	Idem.	197	D. José González Añón	Idem.
85	D. Jesús Lozano Pastor	Idem.	198	D. Vicente Vilches Agudo	Idem.
86	D. Francisco Martos Jaldón	Idem.	199	D. Julio Velasco González	Idem.
87	D. Angel Casado Martín	Idem.	203	D. Vicente Ausina Duart	Idem.
88	D. Angelo Francisco Carretero Martín	Idem.	203	D. Moisés Gilabert Ribes	Idem.
89	D. José Lus Burillo Abad	Idem.	204	D. Agripin Acevedo de la Cruz	Idem.
90	D. Antonio Gorgorio Bochaca	Idem.	205	D. Ramón Fuertes Juárez	Caballero mutilado
91	D. Antonio Aso Pardo	Idem.	206	D. Eusebio Monedero Carrillo de Alborno	Libre.
92	D. Antonio Noguero Salinas	Idem.	208	D. José Manuel Vedia Calvada	Idem.
93	D. Emilio Soldevilla García	Idem.	209	D. Félix Peresan Sualdes	Idem.
94	D. Aquilino Franco García	Idem.	210	D. Pedro García Santa Eulalia	Idem.
96	D. Manuel Albiñana García-Quintana	Idem.	211	D. Julio Contreras Fernández	Idem.
97	D. José Pérez Gil	Idem.	212	D. Luis Navarro Olivares	Idem.
98	D. José Ignacio Caicoya de Rato	Idem.	216	D. Félix Modal Enjalmo	Idem.
99	D. José Luis de Esteban González	Idem.	218	D. Antonio Sánchez Delgado	Idem.
100	D. José Martínez García	Idem.	220	D. Francisco Loscos Torrente	Idem.
101	D. Juan del Cerro Fernández	Idem.	221	D. Alfonso Refoyo Moreno	Ex combatiente.
102	D. Ignacio María Colomer Moro	Idem.	222	D. Miguel Erayo Laguna	Libre.
103	D. Luis Almajano Garcés	Idem.	223	D. José María Saiz y Saiz	Idem.
106	D. Joaquín Tejero Nieves	Idem.	224	D. Jaime Azcona Gardica	Idem.
111	D. Crencencio Moreno Cermeño	Idem.	229	D. Joaquín Conesa Rosillo	Idem.
113	D. Francisco Chaves Torres	Idem.	230	D. Jerónimo Ortega Ros	Idem.
114	D. José Hernández Lozano	Idem.	231	D. Alberto García Campos	Idem.
115	D. Armando Suárez Franck	Idem.	233	D. Aquilino Cabo Pérez	Ex combatiente.
116	D. Pelayo Romero Cuadra	Idem.	235	D. Antonio Escamilla Notario	Libre.
120	D. Tomás González Guerrero	Idem.	237	D. Francisco de Paula Rodés González	Idem.
121	D. Edesio Peña Hernando	Idem.	239	D. Antonio Robles González	Idem.
122	D. Juan B. Domínguez Revert	Idem.	240	D. Domingo Ferreiro Ardura	Idem.
124	D. Diego Izquierdo Campón	Idem.	242	D. Francisco J. Molina Ferreiro	Idem.
125	D. Antonio Parada García	Idem.	243	D. Rafael Romero Amado	Idem.
127	D. Juan Bautista Prado Correira	Idem.	244	D. José María González Ferrando	Idem.
130	D. Mateo Ruiz Oriol	Idem.	245	D. Ruperto Andrés Fuertes	Idem.
131	D. Jorge Marco Leonart	Idem.	248	D. José Luis Melos de Poreiro	Idem.
153	D. Juan Lara Crevillent	Idem.	249	D. Joaquín Belmonte García	Idem.
155	D. José Luis Moreno Vivern	Idem.	250	D. Carmelo P. Rodríguez Acosta	Idem.
136	D. Cesar García Nieto	Idem.	252	D. Angel Arranz Mangas	Idem.
137	D. Juan Mathéu Guimerá	Idem.	253	D. Teófilo Sastre Martínez	Idem.
138	D. Antonio Almagro Pita	Idem.	255	D. Jesús Fernández Roales Nieto	Idem.
139	D. Antonio García Gilabert	Idem.	256	D. Eduardo Sentchordi Sánchez	Idem.
140	D. Mariano Tejedor Duque	Idem.	258	D. Ramón Charles Larregola	Idem.
142	D. Norberto Suárez García	Idem.	259	D. Joaquín González Salido Sainz	Idem.
143	D. Leoncio Fernández Maroto	Idem.	260	D. Jesús González Caraballo	Idem.
147	D. Gabriel Martín Fornieles	Idem.	264	D. Eduardo Rubio González	Idem.
148	D. José Sánchez Oliván	Idem.	265	D. Martín Turiel Santiago	Idem.
149	D. Rafael Domínguez Rodríguez	Idem.	266	D. Luis Antonio Perrote Rico	Idem.
150	D. Carlos Labadía Faure	Idem.	267	D. Luis Galán Pedregosa	Idem.
151	D. Félix Bornstein Santonja	Idem.	268	D. Francisco J. Alcocer Chillón	Idem.
152	D. José Luis Cazorro Calvo	Idem.	271	D. José Lobet Macia	Idem.
153	D. Angel Alfaro Alfaro	Idem.	274	D. Ignacio Perlado Pérez de Valluerga	Idem.
154	D. Gerardo Santos Pedrosa	Idem.	275	D. Jaime González Díez	Idem.
155	D. Macario Sánchez Peláez	Idem.	279	D. Antonio García Cordero	Idem.
156	D. Justo Bolaños Pérez	Idem.	280	D. José Ramón Estefanía García	Idem.
159	D. Hermenegildo Casaseca Casaseca	Ex combatiente.	282	D. Silvestre Arana Recalde	Idem.
160	D. Julián Garrán Celada	Libre.	282	D. Vicente Pérez Sádaba	Idem.
161	D. Melanio Enríquez Moure	Idem.	283	D. Antonio Verdú Santurde	Idem.
162	D. Julián Nieto Fernández	Idem.	284	D. José Luis Prados del Valle	Idem.
163	D. Francisco Fernández Escapa	Idem.	285	D. Emilio Pausa Martínez	Idem.
165	D. Julián Prados Redondo	Idem.	287	D. Emilio Villanueva Martínez	Idem.
166	D. Carlos Jiménez Gómez	Idem.	288	D. Vicente Docampo Ansias	Idem.
167	D. José Luis López Luengo	Idem.	290	D. Francisco Crespo Rivas	Idem.
168	D. José Ramos Bercial	Idem.	291	D. Antonio Maceda Ramón	Idem.
169	D. Ricardo Armesto García	Idem.	292	D. Jesús Morales Velasco	Idem.
171	D. Antonio Sánchez Alvarez	Idem.	293	D. Pascual Ramos Quiroga	Idem.
172	D. Jacinto Colorado Vicente	Idem.	297	D. José Luis Ximénez de Embun Rebul	Caballero mutilado
173	D. José Rodríguez Rodríguez	Idem.	300	D. Ginés Pomares Brú	Libre.
174	D. Enrique Aspe Ariza	Idem.	304	D. Jenaro Torres Guerra	Idem.
175	D. Juan Ruiz Ruiz	Idem.	306	D. Jorge Pardo Zorrilla	Idem.
176	D. Santiago Gallego Laso	Idem.	309	D. Vicente Galcerán Besora	Idem.
177	D. José Antonio Sanz Castañeda	Idem.	310	D. Jesús Gutiérrez Orcejas	Idem.
178	D. Luis Guerra Corres	Idem.	317	D. Miguel Falcón Suárez	Ex combatiente.
179	D. José M. Ubanell Valencia	Idem.	320	D. Francisco Ivars Milán	Libre.
180	D. Martín Rodríguez García	Idem.	323	D. Luis Fernández Rodríguez de Mejorada	Idem.
181	D. Angel García Hernández	Idem.	325	D. Aurelio Teixidor Calvet	Idem.
182	D. Rafael Muñoz Ramírez	Idem.	326	D. Federico Vera Núñez	Idem.
183	D. Justino Gómez Martino	Huérfano de guerra	327	D. Manuel Carles Calvo	Ex cautivo.
184	D. Alfonso Martino Moya	Libre.			
186	D. Eloy González Menéndez	Idem.			
187	D. Elisardo Cajal Lanceta	Huérfano de guerra			
183	D. Manuel Tisaire Bull	Libre.			
189	D. Rafael García Carceller	Idem.			

OPOSITORES QUE HAN PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN DEFECTUOSA O INCOMPLETA

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Clasificación	Documentos que faltan
1	D. José M. ^a Laborda Ibañez	Libre	Título o certificación estudios.
3	D. Domingo Moreno Felix	Idem	Actas de nacimiento, penales, buena conducta, adhesión y certificado médico.
4	D. Manuel Sainz Setién	Idem	Toda la documentación menos recibo pago derechos.
5	D. José de Montes Gómez	Idem	Hoja de servicios y título o certificación de estudios.
6	D. Carlos Barro Martínez	Idem	Certificación penales; no consta fecha en la presentada.
9	D. Carlos Montaner Palao	Idem	Certificación adhesión.
10	D. Francisco Alonso de Caso Bergali	Idem	Acreditar edad, que no consta en hoja de servicios.
39	D. Manuel Parrondo Alonso	Idem	Firmar la instancia.
42	D. Antonio Alberto Giménez Nuevo	Idem	Certificación de adhesión al régimen.
55	D. Manuel Domínguez Alonso	Idem	Título o certificaciones estudios, nacimiento y penales.
84	D. Juan Martínez García	Idem	Hoja de servicios.
95	D. Fernando Soler Mateo	Idem	Certificación de buena conducta.
104	D. Gerardo Montequi Garrido	Idem	Título o certificación de estudios.
105	D. José M. ^a Maldonado Gómez	Idem	Certificación de buena conducta.
107	D. Alfonso Francos Morales	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
108	D. José Chust Pranelis	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
109	D. Rafael Tomás Canet	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
110	D. Valentín Tordera Castelló	Idem	Legalizar certificación de nacimiento.
112	D. Francisco Tobaruela García	Idem	Certificación de penales.
117	D. Fernando Agreda Bayo	Idem	Legalizar certificación de nacimiento.
118	D. José Luis Muñoz Mofux	Idem	Firmar instancia.
119	D. Fernando Simón Moretón	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
123	D. Javier Marcilla Poyales	Idem	Título o certificación de estudios.
126	D. Alfonso de Andrés Pérez	Ex comb.	Título o certificación de estudios.
138	D. Jesús Perez Martínez	Libre	Certificación de nacimiento, penales, buena conducta, adhesión y médica.
129	D. Aurelio F. García Lorente	Idem	Certificación de nacimiento, buena conducta, adhesión y título o certificación de estudios.
132	D. Angel Riesgo Esteban	Idem	Firmar la instancia.
134	D. Mariano Capella San Agustín	Idem	Título o certificación de estudios.
141	D. Angel Acevedo Alvarez	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
144	D. José M. ^a Latuente López	Idem	Título o certificación de estudios.
145	D. José M. ^a Irizar Abad	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
146	D. Pedro Ochoa Vidorreta	Idem	Título o certificación de estudios.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Clasificación	Documentos que faltan
157	D. Francisco J. Coas Tobio	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
158	D. José Luis Establis Zabalegui	Idem	Certificación de buena conducta.
164	D. Eugenio Sánchez Rodríguez-Chibari	Idem	Título o certificación de estudios.
170	D. Rodrigo Alvarez Beato	Idem	Certificación médica.
183	D. Juan Badia La Calle	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
192	D. Armando Ayesa Ciordia	Idem	Certificación buena conducta de la Autoridad local.
193	D. Juan Moreno Parody	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
195	D. Laureano Morera Baugues	Idem	Título o certificación de estudios.
200	D. Jesús Medrano Alvarez	Idem	Título o certificación de estudios.
201	D. Juan Manuel de la Fuente Esperante	Idem	Título o certificación de estudios.
213	D. Antonio Sánchez Villanueva	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
214	D. José Antonio Muñoz García	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
215	D. José Jiménez Crisóstomo	Idem	Hoja de servicios.
217	D. Emilio González García del Real	Idem	Título o certificación de estudios y certificado de buena conducta.
219	D. José Rovira Ferrer	Idem	Título o certificación de estudios.
225	D. Moisés Sanz Rodríguez	Idem	Certificación médica.
226	D. Fernando López Yranzo	Idem	Certificación de buena conducta, adhesión y médica.
227	D. Julio Marín Pola	Idem	Certificación nacimiento, adhesión y buena conducta.
228	D. Arturo Gabino Sánchez López	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
232	D. Donato Francisco Jover Artoyo	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
234	D. Juan Fores Teixeira	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
236	D. Luis Espejo Aracini	Idem	Legalizar certificación de nacimiento.
238	D. Luis Vicente Valdeolmos	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
241	D. José Manuel Brito Herrera	Idem	Certificación de penales.
246	D. Rafael Barril Dosget	Idem	Certificación de nacimiento, penales y buena conducta.
247	D. Francisco J. Urbelz Cibarroa	Idem	Certificación de penales, adhesión, buena conducta y médicos.
251	D. Rafael Baquera Noguera	Idem	Certificación médica.
254	D. Antonio Laucebra Buerba	Idem	Certificación de buena conducta.
257	D. Francisco Saigado Penarredonda	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Clasificación	Documentos que faltan
261	D. Laurentino M. Ruiz Gómez	Libre	Toda la documentación menos certificación de penales y recibo de pago de derechos.
262	D. Antonio Vega Guerrero...	Idem	Certificación de adhesión
263	D. Vicente Barrio Cebollino.	Idem	Certificación de nacimiento.
269	D. Antonio Barcia Cifre	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
270	D. Anselmo Callejo Siero	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
272	D. José María Fernández Dégano	Idem	Certificación de penales, médica, legalizar acta de nacimiento y título o certificación de estudios.
273	D. Miguel de Granja Fernández	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
276	D. Enrique Fernández Peña...	Idem	Certificación de adhesión.
277	D. José Pardo Zorrilla de S. Martín	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
278	D. Alejandro Arráez García.	Idem	Título o certificación de estudios y penales.
286	D. Jaime Bolea Cañi	Idem	Certificación de penales.
289	D. Ramón Sánchez Ortiz	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
294	D. Juan José Cabrera Pérez	Idem	Certificación de buena conducta.
295	D. Angel Llorente Mellado ...	Idem	Certificación médica.
295	D. Felipe Díaz García	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
298	D. Ramón Bajo Panlo	Idem	Certificación de buena conducta.
299	D. Félix Roca de Ortega	Idem	Título o certificación de estudios.
301	D. Joaquín Ramos Ledesma...	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
302	D. Luis Prieto Fernández ...	Idem	Certificación de penales.
303	D. Emilio Fiesas y Ros Ursinos	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
305	D. Jesús Malo Escobar	Idem	Certificación de buena conducta, adhesión y médica.
307	D. Eduardo García García ...	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
308	D. Fidel Angel Sáenz de Ormijana y Quincoces	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
311	D. Francisco Ortiz Blanco ...	Idem	Certificación nacimiento, adhesión y buena conducta.
312	D. José Crespo Bosch	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
313	D. Florencio Llamas Borrell.	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
314	D. Aliseo Casal Cantero	Idem	Toda la documentación menos recibo de pagos de derechos.
315	D. Antonio Mínguez Manchón	Idem	Toda la documentación menos título y recibo de pago de derechos.
316	D. Luis Torres del Molino ...	Idem	Certificación médica, penales y buena conducta.
322	D. Daniel Nuez Mendía	Idem	Certificación médica, título o certificación de estudios y legalizar certificación de nacimiento.
324	D. Jesús Sendagorta Mendietá	Idem	Certificación médica y penales.
328	D. Félix Marín Marín	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
329	D. Juan Galo Serrano Marín	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
330	D. Antonio Moyano Ruiz ...	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
331	D. Mateo Hernán Benito	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
332	D. Serafin Vázquez Costa ...	Idem	Certificación de penales.
333	D. Dionisio García Marqués.	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
334	D. Gonzalo Ferre Sampere...	Idem	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.

OPOSITORES QUE HAN SIDO EXCLUIDOS POR NO REUNIR LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA ORDEN MINISTERIAL DE CONVOCATORIA

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVO
318	D. Carlos Bascones Gasca	Por exceder la edad.
319	D. Vicente de Castro Martín...	Por exceder la edad.

En el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca esta relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los solicitantes relacionados po-

drán recurrir ante este Tribunal contra su exclusión personal o contra la admisión de cualquier otro, y durante el mismo plazo de quince días se podrán completar o subsanar los defectos de la documentación...

Madrid, 28 de febrero de 1952.—El Vocal-Secretario, Luis Benito Arnanz.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Mariano Jiménez Alonso.

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Anuncio por el que se autoriza a la Directora del Grupo escolar F. E. C. E., de San José del Tomillar, de Málaga, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de agosto.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a la señora Directora del Grupo escolar F. E. C. E., de San José del Tomillar, de Málaga, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de agosto, al objeto de allegar recursos a los fines de dicha Institución, y en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 15 pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: un automóvil marca «Dynha Panard», valorado en 150.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de agosto, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 5 de marzo de 1952.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata con carácter urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Alcañiz y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Alcañiz y su estación férrea en el tipo de treinta y seis mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Teruel y estafeta de Alcañiz hasta el día 24 de marzo próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Teruel.

Madrid 5 de marzo de 1952.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 7.300 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

489-A. C.